

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de gastos de viajes y transporte a CHARTUNI CASTRO JOANNA CONCEPCIÓN

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR,**

En sus facultades constitucionales y legales, en especial de la previsto en la estipulación contractual que corresponda en cada contrato en particular, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora CHARTUNI CASTRO JOANNA CONCEPCIÓN identificada con la cédula de ciudadanía No 1.047.372.004, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 007 de fecha 1 de Febrero de 2016, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en virtud de lo estipulado en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que... "el contratista podrá recibir recursos por conceptos de viajes de tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por la Directora del INSTITUTO". Para el reconocimiento y pago de gastos de viaje y transporte Aéreo, Terrestre y Acuático, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo a la escala vigente aplicable al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR.

Que la señora CHARTUNI CASTRO JOANNA CONCEPCIÓN, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicitó autorización para asistir a la XXXV Vitrina Turística ANATO 2016, en la ciudad de Bogotá en la ciudad de Bogotá los días 23,24,25 y 26 de Febrero de 2016.

Que la Directora General de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien revisó la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y Transporte y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos a la resolución para que hagan parte integral de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo tercero del contrato de prestación de servicios, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de Viaje y Transporte, se tomara el valor mensual de contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala de viáticos vigentes aplicable a el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que en atención a los considerandos anteriormente se hace necesario reconocer cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa:

Por concepto de Gastos de viaje	\$634.018
Por conceptos de Transporte Aéreo	\$968.920
Por conceptos de Transporte terrestre	\$00.0
Por conceptos de Transporte acuático	\$ 00.0

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el desplazamiento de la señora CHARTUNI CASTRO JOANNA CONCEPCIÓN identificada con el número de cedula de ciudadanía No. 1.047.372.004 a la ciudad de Bogotá los días 23,24,25 y 26 de Febrero de 2016 con el objeto a la XXXV Vitrina Turística ANATO 2016, en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y ordenase el pago de los gastos de viaje y transporte que requiera la señora CHARTUNI CASTRO JOANNA CONCEPCIÓN identificada con la cedula de ciudadanía No 1.047.372.004, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.602.938).**

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los trámites que correspondan.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

22 FEB. 2016

  
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ  
Directora General De ICULTUR